



A las asociaciones miembro de la FIFA elegibles para presentar su candidatura para la Copa Mundial de la FIFA 2018 y/o la Copa Mundial de la FIFA 2022

Zúrich, 15 de enero de 2009
SG/vol-hba

Proceso de candidatura para la Copa Mundial de la FIFA 2018 y la Copa Mundial de la FIFA 2022

Señoras y señores:

De acuerdo con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de la FIFA para abrir un proceso de candidatura simultáneo para la Copa Mundial de la FIFA 2018 y la de 2022, nos complace invitarles a declarar si tienen interés en presentar a la FIFA su candidatura para una o ambas competiciones.

En esta fase del proceso, la FIFA quisiera recalcar que la infraestructura y las instalaciones del país anfitrión deben ser de la más alta calidad para cumplir los requisitos del evento deportivo más popular del mundo. Para albergar la Copa Mundial de la FIFA, que se espera disputen 32 equipos, son necesarios aproximadamente 12 estadios, con aforos de entre 40,000 personas, para partidos de la fase de grupos, y 80,000 para el partido inaugural y la final. Asimismo, la tecnología de las telecomunicaciones, la retransmisión por televisión, la información, el transporte y el alojamiento deben ser de última generación.

Además, es importante señalar que la Copa FIFA Confederaciones se celebrará un año antes de cada Copa Mundial de la FIFA y será no sólo una competición de primer orden, sino también una prueba para examinar el estado de la infraestructura del país anfitrión de cara al Mundial.

La Copa Mundial goza del poder único de emocionar, dejar volar la imaginación y unir a personas de todo el mundo. La FIFA está convencida de que esta capacidad abrumadora para llegar al mundo debe beneficiar tanto al deporte en sí mismo como a la sociedad en general. Por ello, se espera de los futuros anfitriones de la Copa Mundial de la FIFA que la organización esté ligada a los esfuerzos por conseguir el cambio, manteniendo la filosofía de la Federación Internacional de Fútbol: Por el juego. Por el mundo.

La FIFA entregará a aquellas asociaciones miembro interesadas los documentos de candidatura con más detalles acerca de los requisitos para albergar la Copa Mundial.

De conformidad con el artículo 76 de los Estatutos de la FIFA, las condiciones que deben cumplir las asociaciones miembro interesadas son:

- las asociaciones miembro afiliadas a la CAF y a la CONMEBOL no podrán participar en el proceso de candidatura para la Copa Mundial de la FIFA 2018;



- las asociaciones miembro afiliadas a la CONMEBOL no podrán participar en el proceso de candidatura para la Copa Mundial de la FIFA 2022;
- teniendo en cuenta las excepciones expuestas, las asociaciones miembro podrán participar en el proceso de candidatura para la Copa Mundial de la FIFA 2018 y/o la Copa Mundial de la FIFA 2022. No obstante, de conformidad con el artículo 76 de los Estatutos de la FIFA, dos asociaciones miembro de la misma confederación no podrán ser elegidas para albergar dos ediciones consecutivas de la Copa Mundial de la FIFA. Por tanto, la FIFA no designará para albergar la Copa Mundial 2022 otra asociación de la misma confederación que la asociación designada para la Copa Mundial 2018.
-

La FIFA distribuirá a las asociaciones miembro que hayan rellenado la declaración de interés la información sobre el proceso de candidatura durante el registro de candidaturas. A continuación encontrarán un resumen de los datos clave de dicho proceso.

Apertura del proceso de candidatura

2 de febrero de 2009	Cierre del plazo para enviar a la FIFA la declaración de interés cumplimentada.
16 de febrero de 2009	La FIFA enviará el formulario del registro de candidaturas a las asociaciones miembro que hayan enviado la declaración de interés debidamente cumplimentada y en el plazo establecido.
16 de marzo de 2009	Cierre del plazo para enviar el formulario del registro de candidaturas a la FIFA (incluyendo otros documentos solicitados por la FIFA).
Abril de 2009	Distribución del acuerdo de candidatura, el contrato de la asociación organizadora (<i>Hosting Agreement</i> , "HA") y otros documentos relacionados.
11 de diciembre de 2009	Cierre del plazo para enviar el acuerdo de candidatura a la FIFA.
14 de mayo de 2010	Envío de la documentación de candidatura, el HA y otros documentos relacionados (adjuntos a la documentación de candidatura como anexos).
Diciembre de 2010	Designación de las asociaciones miembro anfitrionas de la Copa Mundial de la FIFA 2018 y la Copa Mundial de la FIFA 2022 por parte del Comité Ejecutivo de la FIFA.



For the Game. For the World.

En el formulario del registro de candidaturas se solicitará a las asociaciones miembro que indiquen si desean presentar su candidatura para la Copa Mundial de la FIFA 2018 y/o la Copa Mundial de la FIFA 2022.

Si desean presentar la candidatura, sírvanse completar y firmar la declaración de interés adjunta y envíenla a la FIFA antes del **2 de febrero de 2009**. La FIFA enviará el formulario del registro de candidaturas y los documentos pertinentes a aquellas asociaciones miembro interesadas antes del 16 de febrero de 2009.

Por último, les rogamos tomar nota de que toda la documentación relacionada con el proceso de candidatura se entregará sólo en inglés.

En caso de que requieran más información, la secretaría general de la FIFA se encuentra a su disposición.

Atentamente,
FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION

Jérôme Valcke
Secretario General

Adj. Formulario de declaración de interés

cc. Comité Ejecutivo de la FIFA
Confederaciones